



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 10818

Buenos Aires, 24 de octubre de 2018.

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 4849/2018, las resoluciones PGN 11/10 y 32/18, y las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional en el artículo 120 y las leyes 24986 y 27148;

Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las potestades del Procurador General de la Nación se encuentra la de diseñar la política criminal y organizar la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, con el fin de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

En cumplimiento de ese mandato, este organismo ha trabajado en la dotación de herramientas para promover el desarrollo e implementación de estrategias de persecución criminal efectivas para el abordaje de los fenómenos delictivos de mayor complejidad y relevancia social.

Mediante la Resolución PGN 32/18 se dispuso la reconversión de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos con Autor Desconocido (UFIDAD) en la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI), con el objetivo de robustecer la persecución penal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y elevar los niveles de eficacia en aquellos casos que, en un primer momento, no contaban con autores identificados.

Ahora bien, de un análisis exhaustivo de las tareas realizadas y experiencias recopiladas en la dependencia y, fundamentalmente, con miras a profundizar su fortalecimiento, corresponde en esta oportunidad analizar la conveniencia de que la unidad continúe brindando colaboración a las Fiscalías ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional en la realización de tareas administrativas en el marco de los expedientes vinculados con la aparición de vehículos sustraídos.

Al respecto, recuérdese que el 2 de marzo de 2010, mediante Resolución PGN 11/10 se autorizó a las fiscalías de aquel fuero a requerir la colaboración en la tramitación de los expedientes de "hallazgo de automotor" a la entonces Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido.

El criterio sostenido en aquella época tuvo como objetivo centralizar el trabajo administrativo en una sola dependencia, de modo de aliviar a las fiscalías de ese tipo de tareas, principalmente, en aquellos casos donde había transcurrido un tiempo considerable desde la sustracción del vehículo, y así permitir una agilización de las investigaciones.

En esa inteligencia, se dispuso que la colaboración no fuera obligatoria para los fiscales y que una vez completados los trámites de rigor, los expedientes debían ser remitidos nuevamente a las dependencias de origen, para que el fiscal de la causa dispusiera lo que por derecho correspondía.

Ahora bien, el doctor José María Campagnoli, Fiscal Nacional en lo Criminal y Correccional a cargo de la UFECRI, ha dado cuenta de los bajos índices de utilidad que arrojó esa colaboración a lo largo de estos ocho años. En tal sentido remarcó que desde la fecha de su implementación hasta julio de este año, habían ingresado un total de 7529 sumarios, esto representaría, un promedio aproximado de menos de 4 expedientes diarios.

Destacó además que algunas fiscalías habían remitido poco más de 50 causas durante todo el período y puntualizó que la oficina judicial que mayor cantidad de sumarios delegó fue la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez, con un total de 2497. Para mayor ilustración, acompañó una planilla donde detalló la cantidad total de causas delegadas por fiscalía y sus promedios mensual y anual.

Ahora bien, debe hacerse especial hincapié en que la naturaleza de las unidades especializadas es colaborar y mejorar el desempeño institucional en la persecución penal. Ello requiere de una organización ágil, que pueda adecuarse a los cambios que la realidad demanda de modo constante.





Procuración General de la Nación

En ese contexto, aparece conveniente disponer que cada fiscalía nacional en lo criminal y correccional reasuma las tareas correspondientes al trámite de entrega de los hallazgos de automotores.

Esta modificación permitirá continuar profundizando las misiones principales de la unidad reconvertida, dado que podrá disponer de mayor cantidad de recursos humanos para ello. A la vez, no implicará en modo alguno un recargo sustantivo en las tareas diarias de las fiscalías teniendo en cuenta las estadísticas acompañadas y, más aún, si se repara en las transferencias progresivas de competencias de delitos a la ciudad de Buenos Aires y que -más allá de la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez- la dependencia que mayor cantidad de hallazgos mensuales delegó, lo hizo a razón de un promedio de cuatro sumarios por mes.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por las leyes 24946 y 27148;

RESUELVO:

I- DEJAR SIN EFECTO la resolución PGN 11/2010 y en consecuencia, DISPONER que las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires reasuman todos los trámites relacionados con la entrega de los automotores sustraídos, que oportunamente hubieran sido delegados en la entonces Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos con Autor Desconocido (UFIDAD).

II- Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL Procurador General de la Nación

Interino